

GIL-ROBLES

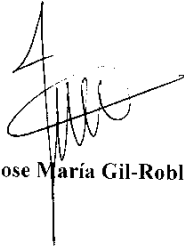
ABOGADOS

sociedades. Este punto ya lo había decidido el Juzgado en el mismo sentido al estimar parcialmente nuestra demanda incidental, por ello en este único punto apoyamos la demanda de Afinsa, al coincidir con la nuestra.


Por tanto, nuestra posición en ese incidente ha sido íntegramente aceptada por el Juzgado y el intento de Afinsa de cambiar el valor de los bienes según la Administración Concursal ha sido rechazado de forma contundente.

Un saludo para todos.

Madrid, 6 de noviembre de 2008



Fdo. Jose María Gil-Robles



Fdo. Jaime Gil-Robles